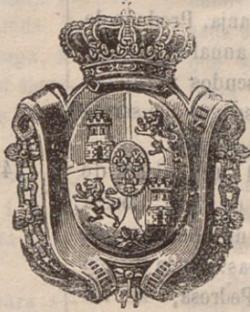


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.—LOS SUSCRITORES DE ESTA CIUDAD, PAGARÁN 8 REALES AL MES, Y 12 LOS DE FUERA; 30 UN TRIMESTRE, 54 MEDIO AÑO 96 POR UN AÑO. | LOS ANUNCIOS PARTICULARES QUE SE QUIERAN INSERTAR EN EL BOLETIN, PRÉVIA LICENCIA DEL SEÑOR GOBERNADOR, PAGARAN MEDIO REAL POR LÍNEA.

PARTE OFICIAL.

SECCION DE LA GACETA DE MADRID.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

SECCION DE LA PROVINCIA.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular número 4.

Habiéndose sustraído del pueblo de Fuenlabrada de los Montes, provincia de Badajoz, dos caballerías mayores cuyas señas se insertan á continuación; encargo á los señores Alcaldes y demás dependientes de mi Autoridad, que si las mencionadas caballerías apareciesen en sus respectivas jurisdicciones, las detengan y remitan con la persona en cuyo poder se hallen, á disposición del Sr. Juez de primera instancia de Herrera del Duque por quien se reclaman dándome cuenta.

Albacete 2 de Julio de 1866.

El Gobernador,

Cándido Donoso.

Señas que se citan.

Un mulo, color rojo, seis cuartas y media de alzada, cortada la cerda de la cola, rayas negras en las manos, un bulto pequeño sobre una costilla, de doce años de edad.

Una mula, pelo negro, seis cuartas de alzada, anudada una quijada por haber sido rota, una cicatriz sobre los riñones y un lunar en el costillar.

Otra núm. 5.

Recuerdo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia el envío á este Gobierno del estado, cuyo modelo se publicó en el Boletín Oficial núm. 140 correspondiente al día 25 de mayo último para poder redactar el que en todo el presente mes debe remitirse á la superioridad.

Albacete 4 de Julio de 1866.

El Gobernador,
Cándido Donoso.

Junta provincial de Instrucción pública.

CIRCULAR.

Para proceder esta Junta al examen de los presupuestos de los Maestros de Instrucción primaria para la inversión de las cantidades del material de escuelas durante el ejercicio del actual año económico, se hace preciso que las Juntas locales de primera enseñanza á las que con la debida anterioridad se les recordó el cumplimiento de este servicio en la parte que les incumbe remitan á esta dependencia los presupuestos de aquellos funcionarios y si alguno de ellos no los hubiese sometido á informe de su inmediata autoridad, se servirán los señores Alcaldes enterarles de las

disposiciones dictadas á este fin, que por cierto son en menor número los que tienen conocimiento de ellas.

Pueblos de que no se han recibido los presupuestos.

- Abengibre
- Alatóz
- Albacete
- Alcadozo
- Alcalá del Júcar
- Alcaráz, maestro y aldeas
- Almansa
- Ayna
- Balazote
- Ballestero
- Barrax
- Bienservida, Maestro
- Bogarra
- Bonete
- Carcelén
- Casas de Lázaro, Maestro
- Casas de Vés
- Corral-Rubio
- Ferez
- Fuente-Albilla
- Golosalvo
- Higuera
- Yeste
- Jorquera
- Letúr
- Lezuza
- Mahora
- Masegoso y Cilleruelo
- Minaya
- Molinicos
- Montealegre
- Motilleja
- Nerpio
- Paterna
- Peñascosa
- Pétrola
- Pozo-hondo y aldeas
- Pozuelo
- Riopar
- Robledo
- La Roda
- Salobre y Recolid
- San Pedro
- Tarazona
- Tobarra, aldea
- Valdeganga
- Villa de Vés

- Villalgordo del Júcar, Maestra
- Villamalea
- Villapalacios
- Villarrobledo
- Villatoya
- Viveros

Albaceie 4 de Julio de 1866. El presidente de la junta, Cándido Donoso.—El secretario, Fernando L. Araque.

COMISION PRINCIPAL

DE VENTAS DE PROPIEDADES DEL ESTADO.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento se sacan á pública subasta para el día y hora que se dirá las fincas que se espresan á continuación.

Remate para el día 6 de Agosto de 1866, ante el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad D. Joaquin Sanchez Cantalejo y Escribano D. Vicente Dolores Gonzalez, que tendrá efecto en la casa del Juzgado desde las 11 de su mañana en adelante.

CLERO.

Rústicas. Menor cuantía.

Número del inventario.

928 id. id. y 338 id.—Una tierra riego en la Peña del Moral término de Bogarra y procedente de su fábrica parroquial. Consta de 3 cuartillos de apeo usual, equivalentes á 4 áreas y 50 centiáreas. Linda S. D. José Gonzalez Pedrosa, Aniceto Martinez, M. rio maderera, P. Jovita Martinez y Norte acequia. Produce de renta un escudo anual. Ha sido tasada en 40 escudos y capitalizada en 22 escudos 500 milésimas. Tipo en la subasta la tasacion.

- 866 id. id. y 317 id.—Otra tierra riego en los Mondongones de igual término que la anterior y procedente de su Clero. Consta de 3 celemines equivalentes á 17 áreas y 50 centiáreas. Linda S. Don José Gonzalez Pedrosa, M. José Antonio Sanchez Pinedo, P. Doña Dolores Henares y N. camino de la Huerta. Los peritos le han señalado la renta de 9 escudos anuales. Ha sido tasada en 180 escudos y capitalizada en 202 escudos 500 milésimas que servirán de tipo en la subasta.
- 664 id. id. y 313 id. Otra tierra riego y secano en el Cercado, de id. id. Consta de un celemin y 3 cuartillos equivalentes á 10 áreas, 50 centiáreas. Linda S. y P. don José Gonzalez Pedrosa, M. camino de Ayna y N. camino de Aches. Los peritos le han señalado la renta de 900 milésimas anuales. Ha sido tasada en 18 escudos y capitalizada en 20 escudos 250 milésimas que servirán de tipo en la subasta.
- 663 id. id. y 316 id.—Otra tierra riego en el Cercado de id. idem Consta de un celemin y 2 cuartillos equivalentes á 9 áreas. Linda S. Ambrósio Sanchez, M. acequia de la Huerta, P. D. José Gonzalez Pedrosa y N. camino de Ayna. Los peritos le han señalado la renta de 2 escudos anuales. Ha sido tasada en 40 escudos y capitalizada en 43 escudos que servirán de tipo en la subasta.
- 924 id. id. y 337 id.—Otra tierra huerto, secano, en San Sebastian de id. y procedente de la Cofradía de San Sebastian. Consta de 3 cuartillos equivalentes á 4 áreas y 50 centiáreas. Linda S. Ambrósio Sanchez, M. la Ermita, P. Marcial Serrano, y N. camino de las Peñas. Produce de renta 12 escudos anuales. Ha sido tasada en 6 escudos y capitalizada en 270 escudos que servirán de tipo en la subasta.
- 910 id. id. y 323 id.—Otra tierra secano en la loma del Caguete y Majada de la Sabina de id. y procedente de la Cofradía de Animas. Consta de 7 fanegas equivalentes á 4 hectáreas, 90 áreas. Linda S. herederos de Eusebio Barbo, M. Francisco Martínez, P. Mateo Carreño y N. Bernardo Sanchez Titos. Produce de renta 3 escudos 125 milésimas. Ha sido tasada en 28 escudos y capitalizada en 70 escudos 313 milésimas que servirán de tipo en la subasta.
- 920 id. id. y 333 id.—Otra tierra de riego y secano en los Rubiales de id. id. Consta de 11 celemines equivalentes á 64 áreas. Linda S. Sebastian Navarro, M. Mercedes Garcia, P. rio y N. Barranco. Produce de renta 9 escudos anuales. Ha sido tasada en 16 escudos y capitalizada en 202 escudos 500 milésimas que servirán de tipo en la subasta.
- 913 id. id. y 325 id.—Otra tierra de riego en la Vega de San Andrés de id. id. Consta de una fanega 10 celemines equivalentes á una hectárea y 30 áreas. Linda S. y N. D. José Gonzalez Pedrosa, M. camino y P. la Zarja. Produce de renta 6 escudos anuales. Ha sido tasada en 110 escudos y capitalizada en 135 escudos que servirán de tipo en la subasta.
- 914 id. id. y 326 id. Otra tierra de riego en la Cruz de id. id. Consta de una fanega y un celemin equivalentes á 76 áreas. Linda S. don José Gonzalez Pedrosa, M. rio Meneal, P. y N. Pablo Gonzalez. Produce de renta 2 escudos 400 milésimas anuales. Ha sido tasada en 25 escudos y capitalizada en 54 escudos que servirán de tipo en la subasta.
- 916 id. id. y 328 id.—Otra tierra secano en la loma de Manuel de id. id. Consta de 10 fanegas equivalentes á 7 hectáreas. Linda S. Royo de los Omos, M. dehesa de la Copa de los Pinos, P. Juan Ocaña y N. D. Pablo Jesus Aguirre. Produce de renta un escudo 600 milésimas anuales. Ha sido tasada en 40 escudos y capitalizada en 36 escudos. Tipo en la subasta la tasacion.
- 911 id. id. y 324 id.—Otra tierra riego y secano en el Mojon del término de Paterna, de id. id. Consta de 4 fanegas y 10 celemines equivalentes á 3 hectáreas y 40 áreas. Linda S. D. José Gonzalez Pedrosa, M. el rio madera, P. D. Pablo Jesus Aguirre y N. Capellania de D. Nicanor. Produce de renta 3 escudos 334 milésimas anuales. Ha sido tasada en 64 escudos y capitalizada en 75 escudos 15 milésimas que servirán de tipo en la subasta.
- 917 id. id. y 329 id.—Otra tierra riego y secano en el Cascajar en término de Paterna y procedente de las Animas de Bogarra. Consta de 2 fanegas 9 celemines equivalentes á una hectárea y 82 áreas. Linda S. D. Pablo Jesus Aguirre, M. rio Madera, P. la Terrera y N. Montes. Produce de renta 4 escudos 667 milésimas anuales. Ha sido tasada en 32 escudos y capitalizada en 105 escudos 8 milésimas que servirán de tipo en la subasta.
- 918 id. id. y 330 id.—Una haza de riego y secano en el rio madera y subida á los Rubiales ántes de llegar á las casas de Roza, travessada por el camino de dichas casas desde Bogarra y dehesa del Val, término de Bogarra y procedente de las Animas. Consta de 5 fanegas 7 celemines y 2 cuartillos, equivalentes á 3 hectáreas, 94 áreas y 7 centiáreas. Linda S. la Hacienda, ó sea Don Sebastian Camilo Lopez con la Capellania de Pareja, propios de la dehesa de D. Miguel Diefforuno y D. José Gonzalez Pedrosa, M. rio madera, y P. D. Pablo Jesus Aguirre y Capellania de Pareja y N. id. De las espresadas fanegas 3 son de riego y las restantes secano estendiéndose estas, en un sembrado que hay al subir las terreras que tiene en su ladera. Produce de renta 2 escudos anuales. Ha sido tasada en 140 escudos y capitalizada en 45 escudos. Tipo en la subasta la tasacion.
- 742 id. id. y 864 id.—Una tierra en el camino de Fuensanta, sita en término de la Roda y procedente de los Trinitarios de Fuensanta. Consta de 14 fanegas equivalentes á 9 hectáreas, 78 áreas y 23 centiáreas. Linda S. Lino Rueda, M. carril de la Charca, P. Don Pascual de la Torre y N. camino referido Produce de renta 28 escudos anuales. Ha sido tasada en 196 escudos y capitalizada en 650 escudos que servirán de tipo en la subasta.
- 741 id. id. y 863 id.—Otra tierra en el camino y hoya Murciana de igual término y procedencia que la anterior. Consta de una fanega 7 celemines equivalentes á una hectárea, 10 áreas y 63 centiáreas. Linda S. Juan Atienza, M. camino del Sargalejo, P. D. Pascual de la Torre y N. D. Angel Izquierdo. Produce de renta 6 escudos anuales. Ha sido tasada en 24 escudos 600 milésimas y capitalizada en 135 escudos que servirán de tipo en la subasta.
- 734 id. id. y 859 id.—Otra tierra en el Gusano de igual término que la anterior y procedente de la Capellania de Francisco Javier Gris. Consta de 3 fanegas y 6 celemines equivalentes á 2 hectáreas, 44 áreas y 59 centiáreas. Linda S. y M. José Antonio Alarcon, P. Andrés Chicano y N. Juan Cano. Produce de renta 6 escudos 800 milésimas anuales. Ha sido tasada en 140 escudos y capitalizada en 288 escudos que servirán de tipo en la subasta.
- 733 id. id. y 860 id.—Otra tierra en el camino de Montalvos de id. id. Consta de 16 fanegas y 6 celemines equivalentes á 11 hectáreas, 52 áreas y 91 centiáreas. Linda S. Francisco Nieto, M. carril de la casa de los Pinos, P. don Gabriel de Arce, y N. camino referido. Los peritos le han señalado la renta de 27 escudos anuales. Ha sido tasada en 594 escudos y capitalizada en 607 escudos 300 milésimas que servirán de tipo en la subasta.
- 733 id. id. y 858 id. Otra tierra en Valteneiso de id. id. Consta de 2 fanegas equivalentes á una hectárea, 39 áreas, y 74 centiáreas. Linda S. Diego Huerta, M. Diego Lopez, P. Viuda de Juan Ramon Ramirez y N. Juan Carrion. Produce de renta 10 escudos anuales. Ha sido tasada en 128 escudos y capitalizada en 225 escudos que servirán de tipo en la subasta.
- 732 id. id. y 857 id.—Otra tierra en el camino de Sanchón de id. id. Consta de 5 fanegas y 9 celemines equivalentes á 4 hectáreas, 1 área y 77 centiáreas. Linda S. dicho camino, M. D. Antonio Grande, P. herederos de Juan Sanchez y N. Andrés Sanchez. Produce de renta 42 escudos anuales. Ha sido tasada en 375 escudos y capitalizada en 945 escudos que servirán de tipo en la subasta.
- 736 id. id. y 861 id.—Otra tierra en la casa del Príncipe de id. idem. Consta de una fanega 7 celemines equivalentes á una hectárea y 10 áreas. Linda S. Miguel Garcia, M. Pedro Collado, P. carril de dicha casa y N. Miguel Ortiz. Los peritos le han señalado la renta de 4 escudos anuales. Ha sido tasada en 120 escudos y capitalizada en 90 escudos. Tipo en la subasta la tasacion.
- 737 id. id. y 862 id.—Otra tierra en el Palo Dulce de id. id. Consta de una fanega y un celemin equivalentes á 75 áreas y 69 centiáreas. Linda S. Antonio José Jareño, M. Andrés Sanchez, P. viuda de Bartolomé Carrillero y N. viña de D. Angel Izquierdo. Produce de renta 5 escudos anuales. Ha sido tasada en 43 escudos 300 milésimas y capitalizada en 112 escudos 500 milésimas que servirán de tipo en la subasta.
- 738 id. id. y 842 id.—Otra tierra en la Cañada de la Roda de igual término que la anterior y procedente de la Obra pia del Doctor Encina. Consta de 3 fanegas equivalentes á 2 hectáreas, 9 áreas y 62 centiáreas. Linda S. camino de las Tamajosas, M. y N. D. Gabriel de Arce y P. la via férrea. Produce de renta 50 escudos anuales. Ha sido tasada en 276 escudos y capitalizada en 675 escudos que servirán de tipo en la subasta.
- 726 id. id. y 856 id.—Otra tierra en el camino de Sisante, de id. id. Consta de 4 fanegas equivalentes á 2 hectáreas, 79 áreas y 49 centiáreas. Linda S. D. Juan Campos, M. herederos de Antonio Casto Martinez, P. dicho camino y N. Pedro Victor Lopez. Produce de renta 13 escudos 91 milésimas anuales. Ha sido tasada en 128 escudos y capitalizada en 294 escudos 548 milésimas que servirán de tipo en la subasta.
- 729 id. id. y 859 id.—Otra tierra en el camino del Carmen puesta de viña de varios dueños de id. id. Consta de 12 fanegas equivalentes á 8 hectáreas, 38 áreas y 48 centiáreas. Linda S. y M. camino de arriba y de Fuen Santa, P. camino del Carmen y N. José Joaquin Grande. Produce de renta 25 escudos anuales. Ha sido tasada en 116 escudos y capitalizada en 317 escudos 500 milésimas que servirán de tipo en la subasta.
- 724 id. id. y 854 id.—Otra tierra en

los Tejares de id. id. Consta de 2 fanegas 6 celemines, equivalentes á una hectárea, 74 áreas y 68 centiáreas. Linda S. y P. D. José Escobar, M. camino de Minaya y D. Gabriel de Arce, y N. D. Serapio Martínez. Produce de renta 6 escudos anuales. Ha sido tasada en 90 escudos y capitalizada en 155 escudos que servirán de tipo en la subasta.

731 id. id. y 841 id.—Otra tierra puesta de viña por varios sujetos en la Patada de id. id. Consta de 8 fanegas y 6 celemines, equivalentes á 6 hectáreas, 3 áreas y 92 centiáreas. Linda S. y N. D. Gabriel de Arce, P. camino de la casa de Maza y N. herederos de Sebastian Fernandez. Produce de renta 4 escudos 821 milésimas anuales. Ha sido tasada en 76 escudos 500 milésimas y capitalizada en 108 escudos 473 milésimas que servirán de tipo en la subasta.

730 id. id. y 840 id.—Otra tierra en la Magdalena de id. id. Consta de 22 fanegas, equivalentes á 15 hectáreas, 57 áreas y 22 centiáreas. Linda S. camino de la casa de Mejorada, M. herederos de Pedro Bonilla, y camino de la Magdalena y N. D. José Domingo Briones. Produce de renta 55 escudos anuales. Ha sido tasada en 792 escudos y capitalizada en 1257 escudos 500 milésimas que servirán de tipo en la subasta.

725 id. id. y 835 id.—Otra tierra puesta de viña por varios sujetos en el camino de Fuensanta. Consta de 140 fanegas, equivalentes á 97 hectáreas, 82 áreas y 35 centiáreas, Linda S., M. dicho camino, P. Juan Antonio Gimenez y N. D. Pascual de la Torre y camino de arriba para Fuensanta, Produce de renta 63 escudos 429 milésimas anuales. Ha sido tasada en 1400 escudos y capitalizada en 1427 escudos 153 milésimas que servirán de tipo en la subasta.

727 id. id. y 837 id.—Otra tierra en la Cañada de la Roda, puesta de viña de id. id. Consta de 25 fanegas, equivalentes á 17 hectáreas, 46 áreas y 84 centiáreas. Linda S. camino de Barrax, M. José Ultra, P. D. Antonio Trinidad Briones y camino de Lezuza, y N. Alonso Grande y Petronilo Cuchillo. Produce de renta 63 escudos anuales. Ha sido tasada en 250 escudos y capitalizada en 1417 escudos 500 milésimas que servirán de tipo en la subasta.

739 id. id. y 845 id.—Otra tierra camino del Puente, de id. y procedente de s: Fábrica Parroquial. Consta de 3 celemines y medio, equivalentes á 17 áreas y 64 centiáreas. Linda S. y M. Pedro Juan Alarcon, P. y N. Pedro Cebrian. Produce de renta 400 milésimas anuales. Ha sido tasada en 25 escudos y capitalizada en 9 escudos. Tipo en la subasta la tasacion.

740 id. id. y 847 id.—Otra tierra en el camino de la casa de Luciana, de id. y procedente de las Trinitarias de San Clemente. Consta de 31 fanegas y 6 celemines, equivalentes á 22 hectáreas, un área y 2 centiáreas. Linda S. camino de la casa de Javaga, M. y P. tierras de la casa del Cerro, y N. camino de la casa de Luciana. Produce de renta 6 escudos anuales. Ha sido tasada en 650 escudos y capitalizada en 155 escudos. Tipo en la subasta la tasacion.

674 id. id. y 792 id.—Una haza secano en las Fuentes, término de Golosalvo y procedente de su Iglesia Parroquial. Consta de 15 fanegas y 10 celemines, equivalentes á 9 hectáreas, 66 áreas, 48 centiáreas y 75 milímetros. Linda S. y M. menores de Andrés Garrido y N. D. Benito Ruiz. Los peritos le han señalado la renta de 10 esc. 800 mls. anuales. Ha sido tasada en 140 esc. 400 milésimas y capitalizada en 245 escudos que servirán de tipo en la subasta.

674 id. id. y 792 id.—Otra haza id. en las Salinas, de id. id. Consta de 5 fanegas y un cuartillo, equivalentes á 3 hectáreas, 30 áreas, 82 centiáreas y 47 milímetros. Linda S. Joés Perez, M. camino de las Salinas, P. Roque Perez Valera y N. Valeriano Blesa. Los peritos le han señalado la renta de 5 escudos 200 milésimas anuales. Ha sido tasada en 82 escudos y capitalizada en 117 escudos que servirán de tipo en la subasta.

674 id. id. y 792 id.—Otra haza en los Torneros, término de Cenizate y procedente de la Parroquial de Golosalvo. Consta de 8 fanegas y 2 cuartillos, equivalentes á 5 hectáreas, 61 áreas, 90 centiáreas y 18 milímetros. Linda S., M. y P. D. Juan Garrido, y N. D. Francisco Navarro. Los peritos le han señalado la renta de 5 escudos 100 milésimas anuales. Ha sido tasada en 80 escudos 200 milésimas y capitalizada en 114 escudos 750 milésimas que servirán de tipo en la subasta.

671 id. id. y 795 id.—Otra haza en el camino de Bormate procedente de las Animas de la Parroquial de Golosalvo y en su término. Consta de 10 celemines y un cuartillo, equivalentes á 58 áreas, 22 centiáreas, 81 milímetros. Linda S. Benito Plaza, M. Gabriel Lopez Garcia y N. Juan José Lopez. Los peritos le han señalado la renta de un escudo 200 milésimas anuales. Ha sido tasada en 24 escudos y capitalizada en 27 escudos que servirán de tipo en la subasta.

671 id. id. y 795 id.—Otra haza en el camino de Cenizate, de id. id. Consta de 4 celemines, equivalentes á 25 áreas, 29 centiáreas y 12 milímetros. Linda S. Miguel

Antonio Aroca, M. Lomas, P. camino de Cenizate y N. Juan Lopez Tornero. Los peritos le han señalado la renta de un escudo anual. Ha sido tasada en 12 escudos 600 milésimas y capitalizada en 22 escudos 500 milésimas que servirán de tipo en la subasta.

671 id. id. y 795 id.—Otra haza en el camino de Jorquera, de id. id. Consta de 6 fanegas, equivalentes á 4 hectáreas, 19 áreas, 24 centiáreas y 28 milímetros. Linda S. Nicasio Garcia, M. Pascual Ensebio, P. viuda de Jorge Cebrian y N. camino de Jorquera.

673 id. id. y 791 id.—Otra haza camino de Jorquera, situada á su derecha, de id. y procedente de su Clero. Consta de 3 celemines y un cuartillo, equivalentes á 17 áreas, 46 centiáreas y 84 milímetros. Linda S. Benito Plaza, M. camino de Campavillo, P. Remigio Tornero y N. Gabriel Garcia. Los peritos le han señalado la renta de 900 milésimas anuales. Ha sido tasada en 12 escudos y capitalizada en 20 escudos 250 milésimas que servirán de tipo en la subasta.

673 id. id. y 791 id.—Otra haza camino de Alcalá, de id. id. Consta de 8 fanegas y 11 celemines, equivalentes á 6 hectáreas, 23 áreas, 4 centiáreas y 14 milímetros. Linda S. y N. Lomas, M. camino de Alcalá y P. camino de Valdeganga. Los peritos le han señalado la renta de 7 escudos 200 milésimas anuales. Ha sido tasada en 51 escudos y capitalizada en 162 escudos que servirán de tipo en la subasta.

673 id. id. y 791 id.—Otra haza en el camino del Gamonar, de id. id. Consta de 5 fanegas y 10 celemines, equivalentes á 2 hectáreas, 67 áreas, 84 centiáreas y 95 milímetros. Linda S. herederos de Pedro Piqueras, M. y P. Remigio Tornero y N. Carlos Lopez. Los peritos le han señalado la renta de 2 escudos 300 milésimas anuales. Ha sido tasada en 18 escudos y capitalizada en 51 escudos 750 milésimas que servirán de tipo en la subasta.

673 id. id. y 791 id.—Otra haza en la Hoya de Lara, de id. id. Consta de 2 fanegas y 7 celemines, equivalentes á 1 hectárea, 45 áreas, 56 centiáreas y 98 milímetros. Linda S. Lomas, M. José Villanueva, P. Juan Valeriano, y N. camino de la Puente de Torres. Los peritos le han señalado la renta de un escudo 200 milésimas anuales. Ha sido tasada en 15 escudos 600 milésimas y capitalizada en 27 escudos que servirán de tipo en la subasta.

673 id. id. y 791 id.—Otra haza en el camino de Mahora, de id. id. Consta de 5 fanegas y un celemin, equivalentes á 2 hectáreas, 11 áreas, 7 centiáreas y 71 milímetros. Linda S. Nicasio Garcia,

M. la Hacienda, P. carril de Bolinches y N. camino de Mahora. Los peritos le han señalado de renta 5 escudos 600 milésimas anuales. Ha sido tasada en 43 escudos y capitalizada en 81 escudos que servirán de tipo en la subasta.

673 id. id. y 791 id.—Otra haza en el camino de Bolinches, de id. id. Consta de 3 fanegas, equivalentes á 2 hectáreas, 9 áreas, 62 centiáreas y 14 milímetros. Linda S. Tomás Martínez, M. Remigio Tornero, P. Cristóbal Lopez y N. la Hacienda. Los peritos le han señalado la renta de 3 escudos 300 milésimas anuales. Ha sido tasada en 58 escudos 409 milésimas y capitalizada en 74 escudos 250 milésimas que servirán de tipo en la subasta.

ADVERTENCIAS.

- 1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.
 - 2.º El precio en que fuesen rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de Corporaciones civiles, se pagará en 10 plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.
 - 3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el artículo 6.º de la ley de primero de Mayo de 1855 y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años.
- A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará mas abono que el 5 por 100 anual; en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 1.º de Mayo y 30 de Junio de 1856.
- 4.º Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, pero si apareciese posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que la ya citada ley determina.
 - 5.º Los derechos del expediente, hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.
 - 6.º Si dentro del término de los dos años siguientes á la adjudicacion de la finca al rematante, se entablase reclamacion sobre exceso ó falta de cabida y del expediente resultase que dicha falta ó exceso iguala á la quinta parte de la ex-

presada en el anuncio, será nula la venta, quedando, por el contrario, firme y subsistente, y sin derecho á indemnización el Estado ni el comprador, si la falta ó exceso no llegase á dicha quinta parte.

7.º Los compradores de bienes comprendidos en las leyes de desamortización solo podrán reclamar por los desperfectos que con posterioridad á la tasación sufran las fincas por falta de sus cabidas señaladas, ó por cualquiera otra causa justa en el término improrogable de 15 días desde el día de la posesión.

La toma de posesión podrá ser gubernativa ó judicial según convenga á los compradores. El que verificado el pago del primer plazo del importe del remate dejare de tomarla, se considerará como poseedor para los efectos de este artículo.

8.º El Estado no aculará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los agentes de la Administración é independientes de la voluntad de los compradores; pero quedarán á salvo las acciones civiles ó criminales que procedan contra los culpables.

9.º Las reclamaciones que con arreglo al art. 113 de la Instrucción de 31 de Mayo de 1855 deben dirigirse á la Administración antes de entablar en los Juzgados de primera instancia demandas contra las fincas enagenadas por el Estado, deberán incoarse en el término preciso de los seis meses inmediatamente posteriores á la adjudicación.

Pasado este término no se admitirán en los Juzgados ordinarios las acciones de propiedad ó de otros derechos reales sobre las fincas. Estas cuestiones se sustanciarán con los poseedores, citándose de evicción á la Administración.

10. A la vez que en esta Ciudad y en el mismo día y hora se celebrará igual remate en los Juzgados de primera instancia de Alcaráz, La Roda y Casas-Ibañez, por radicar las fincas en término de dichos Juzgados.

NOTAS.

1.ª Se consideran como bienes de corporaciones civiles, los de Propios, Beneficencia é Instrucción pública cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones corresponden á las provincias y á los pueblos.

2.ª Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, los de Instrucción pública superior, cuyos productos ingresen en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante Don Carlos, y los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalén, cualquiera que sea su nombre ó origen.

Albacete 29 de Junio de 1866.—Wenceslao Quilez.

Batallón provincial de Albacete.

Número 41.

Dirección general de Infantería. Negociado 4.º—Circular núm 290. No habiéndose presentado suficiente número de individuos que, con conocimientos de música, deseen ingresar en el Batallón Cazadores de

Antequera para reorganizar la charanga del mismo, los señores primeros jefes de los Batallones provinciales, se servirán explorar nuevamente la voluntad de los individuos de los suyos respectivos, remitiendo á esta Dirección relación nominal de los que lo soliciten.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 24 de Junio de 1866.—El Marqués de Guad-el-Jelú.—Es copia.—El Teniente Coronel primer Jefe, Ramon Gonzalez Vega.

Alcaldía constitucional de Villarrobledo.

Don Pascual Acacio y Moreno, presidente del ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en la Sala capitular de esta población se halla expuesto al público por el término de ocho días el repartimiento de la contribución territorial correspondiente á el actual periodo económico para que los contribuyentes así vecinos como forasteros se enteren de sus respectivas partidas y produzcan las reclamaciones que por mala aplicación del tanto por ciento sobre la riqueza imponible convengan á su derecho.

Villarrobledo 3 de Julio de 1866. P. Acacio.

Alcaldía constitucional de Tarazona.

Don Ginés Cuartero, alcalde constitucional de esta villa de Tarazona.

Hago saber: Que hallándose concluido el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo para el año económico de 1866 á 1867, se halla espuesto al público en la secretaría de ayuntamiento por término de ocho días, que principiarán á contarse desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial; á fin de que los contribuyentes que se encuentren agraviados en la aplicación del tanto por ciento á que ha salido gravada dicha contribución puedan reclamar dentro de dicho plazo lo que crean conveniente; pues trascurrido que sea no se oirá reclamación alguna.

Tarazona 3 de Julio de 1866.—E. A. C., Ginés Cuartero.—P. S. M., Juan Añenza, secretario interino.

Alcaldía constitucional de Alpera.

Don Francisco Navajas Lopez, alcalde constitucional de la villa de Alpera.

Hago saber: Que por término de ocho días contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial, se halla al público terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa, para el próximo año económico de 1866 á 67, en cuyo término los interesados podrán hacer las reclamaciones que crean justas, y pasado no se oirá ninguna.

Alpera 28 de Junio de 1866.—Francisco Navajas Lopez.—P. S. M., Manuel Gomez, secretario.

Juzgado de primera instancia de Albacete.

Don Joaquin Sanchez Cantalejo, juez de primera instancia, de esta ciudad de Albacete y su partido.

Por el presente primer edicto y término de nueve días, se cita, llama y emplaza á D. Ramon Clemente Flores, natural de Madrid, de oficio corredor y de cuarenta años que se fugó de la cárcel del caserío de Pozo-Cañada el 10 de Diciembre último, donde se hallaba de tránsito para ser conducido al presidio de Cartagena, á fin de que dentro del espresado término comparezca en este juzgado para recibirle la oportuna indagatoria y contestar á los cargos que le resultan en la causa que instruyo con tal motivo; prevenido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar; así lo tengo mandado en providencia dictada en aquella en 28 del corriente.

Dado en Albacete á treinta de Junio de mil ochocientos sesenta y seis. Joaquin Sanchez Cantalejo.—P. S. M., José Serna y Olivas.

Universidad Literaria de Valencia.

Dirección general de Instrucción pública.—Negociado de segunda enseñanza.—Anuncio.—Está vacante en el Instituto provincial de Lugo, una de las cátedras de Matemáticas y la de ámbas asignaturas en el local de Monforte, dotadas con el sueldo anual de 800 escudos, las cuales han de proveerse por oposición, como prescribe el artículo 208 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en la Universidad de Santiago en la forma prevenida en el título segundo del Reglamento de 1.º de Mayo de 1864. Para ser admitido á la oposición se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener 24 años de edad.
- 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.
- 4.º Ser Bachiller en la Facultad de Ciencias, ó tener alguno de los títulos que habilitaban para hacer oposición á dichas cátedras antes de la publicación de la ley de Instrucción pública de 1857.

Los aspirantes presentarán en esta Dirección general sus solicitudes documentadas en el término improrogable de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta; y acompañarán á ellas el discurso de que trata el párrafo 4.º del art. 8.º del mismo Reglamento, sobre el tema siguiente, que ha señalado el Real Consejo de Instrucción pública: Construcción, disposición y uso de de las tablas trigonométricas.

Madrid 19 de Junio de 1866.—El Director general interino, Manuel Ruiz Higuero.—Es copia.—Antonio Quilis, Srio. general.

Dirección general de Instrucción pública.—Negociado de segunda enseñanza.—Anuncio.—Está vacante en el instituto local de Lorca la cátedra de Matemáticas dotada con el sueldo anual de ochocientos escudos, la cual ha de proveerse por oposición, como prescribe el artículo 208 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en la Universidad de Valencia en la forma prevenida en el título segundo del Reglamento de 1.º de Mayo de 1864. Para ser admitido á la oposición se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener 24 años de edad.
- 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.
- 4.º Ser Bachiller en la Facultad de Ciencias ó tener alguno de los títulos que habilitaban para hacer oposición á dichas cátedras antes de la publicación de la ley de Instrucción pública de 1857.

Los aspirantes presentarán en esta Dirección general sus solicitudes documentadas en el término improrogable de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta; y acompañarán á ellas el discurso de que trata el párrafo 4.º del art. 8.º del mismo Reglamento, sobre el tema siguiente, que ha señalado el Real Consejo de Instrucción pública: Construcción, disposición y uso de las tablas trigonométricas.

Madrid 16 de Junio de 1866.—El Director general interino, Manuel Ruiz Higuero.—Es copia.—Antonio Quilis, Srio. general.

SECCION NO OFICIAL.

MANUAL DE LEGISLACION ELECTORAL Y DE IMPRENTA.—Comprende la parte referente á la elección de Concejales, Diputados provinciales y Diputados á Cortes; las leyes de incompatibilidades parlamentarias y de Sanción penal por delitos electorales; la ley sobre reuniones públicas y la de imprenta con el Reglamento sobre Constitución y modo de proceder del Jurado todo convenientemente comentado y anotado. Se vende en la Portería del Gobierno civil de esta provincia á 14 rs. ejemplar en rústica y á 18 rs. forrado á la holandesa.

ANUNCIO.

En este establecimiento se hallan de venta toda clase de impresiones para los Ayuntamientos, á precios muy arreglados.

ALBACETE.

Imprenta de Joaquín Díaz.

San Agustín, 14.